

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
RIONEGRO (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la
República de Colombia

ESTADO No. 70

Fecha Estado: 17/05/2022

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto
05615310300120030025900	Ejecutivo Singular	ANGELA MARIA LEON ALVAREZ	MARIA GILMA COSIO POSSO	Auto requiere se requiere a la parte	16/05/2022
05615310300120100030600	Ejecutivo Singular	BBVA COLOMBIA S.A.	CARLOS MARIO ZULUAGA GOMEZ	Auto aprueba liquidación	16/05/2022
05615310300120130018000	Ordinario	MARIA HERNESTINA HENAO MARIN	JULIA ROSA GARCIA GARZON	Auto resuelve solicitud se accede al desarchivo	16/05/2022

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DEC
LA FECHA 17/05/2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

ERICA CRISTINA QUINTERO ARISTIZABAL
SECRETARIO (A)



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
RIO NEGRO - ANTIOQUIA

Dieciséis de mayo de dos mil veintidós

AUTO SUSTANCIACIÓN N° 290
RADICADO N° 2003-00259-00

De la revisión de las actuaciones surtidas a instancia resulta necesario requerir al parte demandante previo a continuar con la etapa procesal correspondiente a fin de que se sirva presentar actualización del crédito teniendo en cuenta los valores establecidos en cada una de las subastas llevadas a efecto en las presentes diligencias.

Finalmente, se requiere igualmente a la apoderada de la parte demandante para que indique las razones que motivan la presentación de un nuevo avalúo del bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 020-13786 en consideración a que dicho bien fue rematado mediante diligencia de fecha 25 de abril del 2007 y aprobado por auto de fecha 3 de mayo del 2007 (folio 70 y 76 cuaderno principal), en consecuencia allegará un certificado de tradición y libertad acutalizado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

HENRY SALDARRIAGA DUARTE
JUEZ
GML

Firmado Por:

Henry Saldarriaga Duarte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Rionegro - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb8f94325063f1dec7f471e09cbc0d938155582d767800e6054af8f9adbd7884**
Documento generado en 16/05/2022 08:47:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
RIONEGRO**

Dieciséis de mayo de dos mil veintidós

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR

Demandante: BANCO BBVA COLOMBIA S.A.

Demandados: CARLOS MARIO ZULUAGA GOMEZ

RADICADO No. 0561531030012010-00306-00

AUTO (S) No. 361: Aprueba liquidación de crédito

Teniendo en cuenta que la liquidación de crédito presentada por la parte demandante se ajusta a los presupuestos del art. 446 del C.G.P. sin ser objetada, por lo tanto se imparte su aprobación.

NOTIFIQUESE,

**HENRY SALDARRIAGA DUARTE
JUEZ (E)**

Firmado Por:

**Henry Saldarriaga Duarte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Rionegro - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

92f137d43392bb7ec3e0c16c23ae13e1902130e40b162be1cd73972f084d0f46

Documento generado en 16/05/2022 09:10:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente

URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
RIONEGRO – ANTIOQUIA**

Dieciséis de mayo de dos mil veintidós

PROCESO: ORDINARIO DE PARTENENCIA
DEMANDANTE: MARÍA ERNESTINA HENAO MARÍN y OTROS
DEMANDADO: JULIA ROSA OSPINA GARCIA Y OTROS
RADICADO No. 05615-31-03-001-2013-00180-00

AUTO SUSTANCIACION NO. 296 – AUTO ACCEDE DESARCHIVO -

En atención a la solicitud de desarchivo que presenta la señora MARÍA ERNESTINA HENAO MARÍN en su condición de demandante, se accede a su petición y por consiguiente se pone a disposición el proceso de la referencia por el término de treinta (30) días para que tome las copias que resulten necesarias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**HENRY SALDARRIAGA DUARTE
JUEZ**

GML

Firmado Por:

Henry Saldarriaga Duarte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Rionegro - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d5375eb3016e4173a9a415bf2c36998c2352447bbb55fd559c2d092b5cb008f2**
Documento generado en 16/05/2022 08:42:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>